



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No.

05 76 - - - -

"Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.025.2017

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de **Solicitud Simple de Oferta No. ABA.SP.025.2017**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la **Solicitud Simple de Oferta No. ABA.SP.025.2017**, Realización de pruebas confirmatorias a los donantes de los que se obtengan resultados presuntivamente reactivos y poder definir al donante como apto o no para la donación de sangre, para su realización deberá observarse lo establecido en los lineamientos al algoritmos de la Red Nacional de Laboratorios (RNL) establecidos en la Circular Técnica 082 de 2011, de acuerdo a descripción y especificaciones técnicas solicitadas por el Banco de Sangre el cual se adjuntó en dicha solicitud.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.550.000.00)** para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Solicitud Simple de Oferta, se realizó la publicación en el SECOP y en la página www.hosdenar.gov.co.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta se realizó la invitación a cotizar a los proveedores: Laboratorio Clínico Colcan - clinizad - Laboratorio del Valle - Laboratorios Ángel.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, ningún proveedor presentó oferta.

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierta la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



05 76 - - -

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con No. **ABA.SP.025.2017**, por las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 6 días del mes de Marzo del año 2017.

JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente (E)

Revisó: Dra. Sara Caicedo López - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Dra. Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos
Proyectó: Mónica Mora Chávez, Auxiliar Administrativa Recursos Físicos